



MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

CIRCULAR MSyD/AGEMED/CR/12/2026

A todos los Regentes Farmacéuticos (as) y Representantes Legales de Empresas Farmacéuticas, Laboratorios Industriales Nacionales, Importadoras y Distribuidoras de Medicamentos Reconocidos por Ley y personal de AGEMED.

REF.: Incorporación de requisito para solicitudes de baja (Tarjeta JAMPI).

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley del Medicamento N° 1737 de 17 de diciembre de 1996, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 25235 de 30 de noviembre de 1998, y el Decreto Supremo N° 2905 de 21 de septiembre de 2016 de creación de la AGEMED, pone en conocimiento y establece lo siguiente:

A partir de la fecha, para la tramitación de solicitudes de **baja de Regencia, Asistente Farmacéutico, Tramitador o Apoderado**, se deberá adjuntar la siguiente documentación, misma que deberá ser presentada a través de conducto regular:

1. Carta de solicitud de baja dirigida a la Directora General Ejecutiva de la AGEMED, con la referencia correspondiente al tipo de baja solicitada.
2. Copia de la carta de renuncia, debidamente recepcionada por la empresa correspondiente, o copia del Memorándum de agradecimiento de servicios, recepcionado por el interesado, según corresponda.
3. Tarjeta JAMPI original, incorporada como requisito obligatorio para la destrucción de la misma.

En ese sentido, se solicita tomar debida nota y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Circular.

La Paz, 11 de mayo de 2026



Adj. ninguno
Usuario: SLCS
C.c. Arch: DVC/DGE

Dra. Teresa Virginia Castro Salinas
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED